



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0196-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 30 de setiembre 2022

VISTOS:

CARTA N° 003-2022-CDLASAC, DE FECHA 02/09/2022, INFORME N° 083-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 20/09/2022; OFICIO N° 066-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO/DSL-HHN(E), DE FECHA 21/09/2022; OFICIO N° 954-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 22/09/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 28 de diciembre del 2020, se celebra el Contrato N° 073-2020 -GSRCHOTA - servicio de Consultoría de la Supervisión de la obra "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. P. N° 11039 en la Localidad Chota, distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca", entre la Gerencia Sub Regional Chota y la empresa Contratista: "CORPORACION DSAM LOS ANDES S.A.C.", debidamente representado por su Gerente General Sr. Manuel Saldaña Mejía, con DNI. N° 40420838, por un monto económico ascendente a S/. 13,420.00 (Trece Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 003- 2022-CDLASAC, de fecha 02 de setiembre 2022, el Gerente General de la Consultoría "CORPORACION DSAM LOS ANDES S.A.C.", Sr. Manuel Saldaña Mejía, hace llegar la liquidación a la entidad de Consultoría correspondiente a los servicios de Supervisión de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.P N° 11039 en la Localidad Chota, distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca", en mérito al Informe N° 003-2022-DECA/SO/CDLASAC, de fecha 01 de setiembre 2022, del Supervisor de Obra, sobre liquidación del Contrato de Consultoría al Gerente General - "CORPORACION DSAM LOS ANDES S.A.C", dando su conformidad, para que sea presentado a la Entidad, para su aprobación mediante acto resolutorio, la liquidación presentada por el consultor de obra debemos indicar que se ha concluido al 100%; de Coordinador de obra encargado de hacer seguimiento y/o monitoreo de la obra, es que se revisó toda la documentación de cumplimiento que debe contener una liquidación de consultoría de obra, en donde se encontró conforme, determinando un saldo a su favor de S/. 1000.20 (Mil con 20/100 soles), según su resume de Liquidación Financiera.

Que, mediante Informe N° 083-2022-G.R.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 20 de setiembre 2022, emitido por el **Coordinador de Obra** el Ing. Julio Ortiz Vargas, en representación de la Gerencia Sub Regional Chota, se pronuncia respecto a la liquidación de Contrato de Consultoría de obra, **Concluye: 1).** - Por lo anteriormente expuesto se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra, presentada por el gerente General de la Consultoría "CORPORACION DSAM LOS ANDES S.A.C.", cuenta con toda la documentación que requiere toda liquidación de Consultoría de obra, así mismo los **cálculos presentados son Conformes**, en donde la Coordinación recomienda que se cancele al Consultor de los Servicios prestados a la Entidad el monto ascendente de **S/. 1000.20** (Mil con 20/100 soles), por concepto de revisión de la liquidación del Contrato de obra, puesto que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en su contrato, por lo que dicha liquidación del contrato de Consultoría, debe ser aprobado mediante acto resolutorio.

Que mediante Informe N° 066-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO/DSL-HHN(e), de fecha 21 de setiembre 2022, el Ing. Humberto Herrera Núñez responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, emite pronunciamiento a la liquidación de contrato de Consultoría de obra en referencia



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



al informe emitido por el Ing. Julio Ortiz Vargas Coordinador de obra, sobre la Liquidación de contrato de Supervisión en referencia b) de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. P. N° 11039 en la Localidad Chota, distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca", mostrando su conformidad y remite la documentación con el fin que se continúe con el trámite correspondiente a la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación del contrato de supervisión de la obra en mención, según los términos indicados anteriormente, siendo el Saldo a Pagar por la Gerencia Sub Regional Chota a favor del Contratista de la Supervisión S/. 1000.20 (Mil con 20/100 soles). Según el siguiente detalle:

1.- Monto Total contratado (A):	S/. 13,420.20
2.- Monto contratado para Supervisión:	S/. 12,420.20
3.- Monto para la Revisión de la Liquidación:	S/. 1,000.00
4.- Monto cancelado en Valorizaciones	
5.- Primera Valorización (08/01/2021 al (15/01/2021):	S/. 2,208.00
6.- Segunda VALORIZACIÓN (16/01/2021 al (31/01/2021):	S/. 4,416.00
7.- Tercera Valorización (01/02/2021 al (15/02/2021):	S/. 4,140.00
8.- Cuarta Valorización (16/02/2021 al (18/02/2021):	S/. 828.00
9.- Última Valorización (25/11/2021 al 27/11/2021):	S/. 828.00
10.- Total pagado en valorizaciones (B):	S/. 12,420.00
11.- Saldo a favor del Consultor (A-B):	S/. 1,000.20

Que, mediante Oficio N° 954-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 22 de setiembre 2022, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, solicita la aprobación mediante Acto Resolutorio, de la liquidación de Contrato de Consultoría de la obra "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. P. N° 11039 en la Localidad Chota, distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca", mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante acto resolutorio, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, el artículo 170° del RLCE, referente a liquidación de contrato de consultoría de obra, **establece:** "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, estando a lo señalado en los documentos del visto y contando con las visaciones correspondientes de la Dirección Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Operaciones y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para aprobar de la Liquidación Financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. P. N° 11039 en la Localidad Chota, distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca", con un Saldo a pagar por la Entidad a favor del Consultor de S/. 1,000.20 Soles, de conformidad con el inc. 170.1) del Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades y atribuciones conferidas; por la Ley N° 27783 - Ley Bases de la Descentralización. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias. Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; ROF mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación de Contrato de Consultoría - Contrato N° 073-2020-GSRCHOTA, para la Supervisión de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. P. N° 11039 en la Localidad Chota, distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca", por un Monto Total de: S/. 13,420.00 (Trece Mil Cuatrocientos Veinte con 20/100 Soles), y con un Saldo a Pagar por la Entidad al favor Consultor de S/. 1,000.20 (Mil con 20/100 Soles), en merito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del saldo pendiente de pago en la suma de **S/. 1.000.20 (Mil Con 20/100 soles)**, asimismo proceder conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de contrato de supervisión a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la Supervisión de referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; a la Contratista "CORPORACION DSAM LOS ANDES S.A.C", en su domicilio legal el Jr. Adriano Novoa N° 101, distrito Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL